



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2022-01199-00
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANDO	BLANCA RUTH JIMENE
SOLICITANTE	BANCO FINANDINA
DECISION	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, a fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá la parte actora aclarar el hecho segundo y las pretensiones de la demanda, indicando claramente a qué tipo de intereses hace referencia, por un valor de \$1.089.942.
2. De igual forma, deberá indicar el periodo de tiempo en que se causan los mismos.
3. Finalmente, deberá señalar la tasa empleada para su liquidación.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04c9635ac6fab0501c040b457eabb1583f9b02e57e11b9d58004b20420baea1**

Documento generado en 29/11/2022 11:11:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>